

RV: PODER PARA ACTUAR

Ramon del Cristo Dorado Montes <rdorado@invias.gov.co>

Mar 28/07/2020 10:10

Para: Juzgado 04 Administrativo - Sucre - Sincelejo <adm04sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
cuelloacostaabogados@gmail.com <cuelloacostaabogados@gmail.com>; notificacionesjudiciales LastName
<notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co>; Felipe Andres Bastidas Paredes <buzonjudicial@ani.gov.co>;
notificacionesjudiciales@elcondor.com <notificacionesjudiciales@elcondor.com>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
<procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; Procesos Judiciales - Oficina Juridica
<procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>
CC: Carlos Jose Garcia Rosales <cjgarcia@invias.gov.co>

Señor

JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

E. S. D.

RADICADO: 70001-33-33-004-2019-00402-00

REFERENCIA: REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: ALBERTO JOSE GONZALEZ AVILA Y OTROS

DEMANDADO: NACION, MINTRANSPORTE, ANI, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y OTROS.

RAMON DEL CRISTO DORADO MONTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.528.651 actuando en calidad de director de la Territorial Sucre del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, con base en la delegación de funciones conferida mediante Resolución N° 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada por las Resoluciones N° 8130 del 31 de diciembre de 2018, 00359 del 30 de enero de 2019 y 859 del 26 de febrero de 2019, expedidas por el INVIA, mediante el presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor **CARLOS JOSE GARCIA ROSALES**, mayor, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.812.821 de Sincelejo, portador de la Tarjeta Profesional de No. 235.362 del Consejo Superior de la Judicatura, para que presente demanda, represente y defienda los intereses del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIA**, dentro del proceso de la referencia interponga los recursos de ley a que hubiere lugar, asista a todas las diligencias que se decreten dentro del mismo.

El Doctor **CARLOS JOSE GARCIA ROSALES**, queda facultado para el ejercicio de todas las acciones pertinentes, interponer recursos y revestido de las facultades que le otorga el artículo 77 del Código General Del Proceso, en especial las de sustituir, recibir, conciliar, renunciar, desistir y reasumir el presente mandato.

El correo electrónico del apoderado para los fines del presente caso y en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 es carlos_jose23@hotmail.com y cjgarcia@invias.gov.co

Lo anterior en consonancia con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, según el cual "Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento".

Sírvanse, por tanto, reconocer personería jurídica.

Respetuosamente,

RAMON DEL CRISTO DORADO MONTES

C.C. N° 92.528.651 de Sincelejo.

Acepto,

CARLOS JOSE GARCIA ROSALES

C.C. 1.102.812.821

T.P N° 235.362 del C.S de la J.

adm04sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
cuelloacostaabogados@gmail.com
notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co
buzonjudicial@ani.gov.co
notificaciones.judiciales@elcondor.com
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo soportesiri@invias.gov.co

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo soportesiri@invias.gov.co